



Delvy  
Law & Finance



[www.delvy.es](http://www.delvy.es) | [info@delvy.es](mailto:info@delvy.es)



## LA FIRMA



“

DELVY LAW & FINANCE ES UN DESPACHO LEGAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN OFRECER ASESORAMIENTO ESTRATÉGICO A EMPRESAS INNOVADORAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO.

”

# TIMELINE

AÑO 1999



## **PUBLICACIÓN DE LA LOPD**

Ley orgánica que tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente su honor e intimidad personal y familiar.

MAYO DE  
2016



## **PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Norma de aplicación directa en toda la UE, relativa a la protección de los datos personales de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

25 MAYO  
DE 2018



## **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El RGPD sustituirá, a partir de mayo de 2018, a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento RD-1720/2007, que la desarrolla, e introducirá una serie de cambios y novedades que obligarán a adaptar los actuales tratamientos, con anterioridad a la fecha de su plena aplicación

# CONTENIDO DEL NUEVO REGLAMENTO



# CAMBIOS RELEVANTES

## 01 VALORACIÓN DEL RIESGO

Es necesario realizar una valoración del riesgo para determinar los niveles de seguridad. En función del resultado, será necesario emitir una valoración de impacto.

## 02 REGISTRO DE ACTIVIDADES

Desaparece la obligación de inscribir los ficheros en la Agencia de Protección de datos, pero se crea la exigencia de controlar internamente esos datos a través de un Registro de actividades.

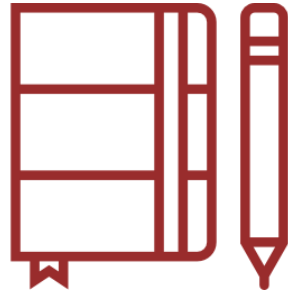
## 03 CLÁUSULAS INFORMATIVAS

Cambia el contenido obligatorio de las cláusulas de información y de los contratos de encargo de tratamiento.

## 04 POLÍTICAS GENERALES

Se eliminan las aprobaciones tácitas para determinados tratamientos. Ahora tendrán que ser expresas y demostrables.

# PRINCIPIOS DE LA NORMA



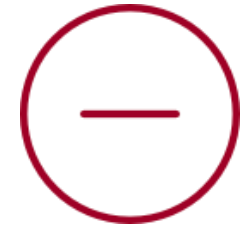
## — LICITUD Y TRANSPARENCIA

Se exige que la forma de advertir al usuario sobre dichos tratamientos que se van a producir, sean mucho más claros, mucho más transparentes y específicos.



## — LIMITACIÓN

No es posible tratar los datos para otros fines por los que fueron recogidos.



## — MINIMIZACIÓN

Se exige que solo se recaben los datos justos y necesarios para determinado tratamiento.

# PRIVACY BY DESIGN & BY DEFAULT



La privacidad en el diseño supone aplicar las necesarias garantías de protección de datos **desde la fase inicial de planificación** para cualquier desarrollo tecnológico como por ejemplo, una aplicación o programa, una app, un desarrollo de comercio electrónico, el IoT o internet de las cosas, etc. siempre que en ella se vayan a tratar datos personales.



**Multas**



de hasta 20  
millones EUR



4% de la facturación  
general anual

# NUEVA FIGURA, EL DPD

## DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) configura una serie de “medidas de responsabilidad activa” aplicables a los responsables, y en ocasiones, también a los encargados de tratamiento.

La posición del DPD constituye uno de los elementos claves del RGPD, y un garante del cumplimiento de la normativa de la protección de datos en las organizaciones, sin sustituir las funciones que desarrollan las Autoridades de Control.

Es decir, el Delegado de Protección de Datos, que deberá contar con conocimientos especializados del Derecho, y obviamente en protección de datos, actuará de forma independiente, siguiendo las funciones que le atribuye el artículo 39 del RGPD, entre las que destacan informar y asesorar, así como supervisar el cumplimiento del citado RGPD por parte del responsable o encargado.

**O** **INFORMAR**

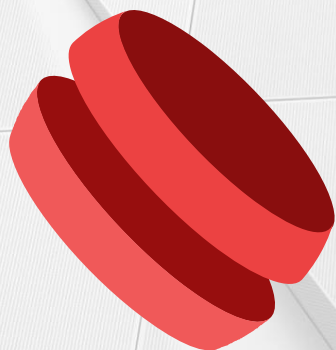
**O** **ASESORAR**

**O** **SUPERVISAR**

El delegado de protección de datos es una figura obligatoria en Autoridades públicas, a excepción de los jueces y tribunales y en empresas privadas con un tratamiento de datos a gran escala o tratamiento de datos especialmente protegidos.



# MEDIDAS DE **SEGURIDAD**



**01**

**DOCUMENTO DE SEGURIDAD (ART. 88 RD 1720/2017)**

**02**

**NIVELES DE SEGURIDAD EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DATOS DEL FICHERO Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

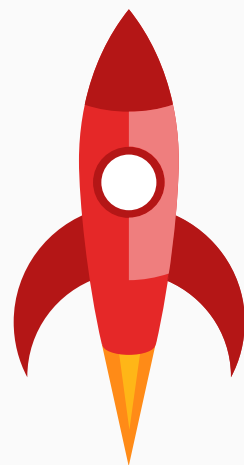
**03**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD EN FICHEROS AUTOMATIZADOS**

**04**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD EN FICHEROS NO AUTOMATIZADOS**

**FIRMA LÍDER  
EN EL  
ECOSISTEMA  
STARTUP**



## **TE AYUDAMOS A IMPLEMENTAR EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS A TU EMPRESA**

Revisaremos contigo los tratamientos que efectúas y te indicaremos si es conveniente u obligatorio que realices una **evaluación de impacto**, ayudándote a establecer todos los **procedimientos y medidas** que requieres para adaptarte al RGPD.

También te ofrecemos la posibilidad de contratarnos como **Delegado de Protección de Datos** externo, ofreciéndote un servicio totalmente personalizado y acorde a tus necesidades y capacidades.



# CONTACTO

## Barcelona

Passeig de Gràcia, 50, 5,08007 Barcelona  
(+34) 935 185 385

## Madrid

Calle Duque de Rivas, 5, 28012 Madrid  
(+34) 91 113 86 98